

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 10 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones para acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva, reguladas en la Orden de 14 febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 14 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva. Esta disposición se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 34, de 18 de febrero de 2022, e incluye tres cuadros resumen, el primero de los cuales regula las particularidades, especificaciones y concreciones que presentan las bases reguladoras de la línea de subvenciones para acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva, Línea 11.1 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 2020-2022, aprobado mediante Orden de la citada Consejería, de 16 de noviembre de 2020, y actualizado por Orden de 27 de julio de 2021.

Conforme al apartado 13 de este cuadro resumen de la Orden de 14 de febrero de 2022, el órgano gestor de estas subvenciones es la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en adelante IAPRL.

En el marco de la referida Orden de 14 de febrero de 2022, se determinan los proyectos concretos a los que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación.

En el punto 1 de la disposición adicional primera de la citada Orden de 14 de febrero de 2022, se delega en la persona titular de la Dirección-Gerencia del IAPRL, la competencia para efectuar la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución, en la que se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones y se aprobarán los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Según lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la misma Orden de 14 de febrero de 2022, para cada convocatoria se establecerá la cuantía máxima de créditos que corresponda en cada ejercicio según las disponibilidades presupuestarias existentes.

A la vista de lo anterior, y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y la disposición adicional primera de la Orden de 14 de febrero de 2022,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2022, las subvenciones para acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva

reguladas en la Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Segundo. Actividades y proyectos subvencionables.

1. Sólo podrán financiarse en la presente convocatoria los conceptos subvencionables previstos en el apartado 2.a) del primer cuadro resumen de la Orden de 14 de febrero de 2022, relativo a las bases reguladoras de la línea de subvenciones para acciones de formación en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva. Línea 11.1 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 2020-2022:

Acciones de formación en materia de prevención de riesgos laborales, (en adelante PRL), y cultura preventiva dirigidas tanto a delegados y delegadas de prevención y representantes legales de las personas trabajadoras como a personas empresarias, sus representantes y mandos intermedios del sector empresarial andaluz. Las acciones de formación que se impartan, en ningún caso pueden suponer la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. En esta convocatoria 2022 las acciones formativas se impartirán en la modalidad mixta, constituyendo la parte presencial al menos el 30% de la duración de la actividad formativa. Este porcentaje podrá modificarse, mediante resolución de la Dirección-Gerencia del IAPRL, por circunstancias sanitarias sobrevenidas.

3. De conformidad con lo previsto en el apartado 2.a) del cuadro resumen, se establecen los requisitos específicos de duración, alumnado y programa formativo, para cada modalidad de acciones de formación en materia de PRL y cultura preventiva:

- Cursos impartidos por organizaciones sindicales dirigidos a delegados y delegadas de prevención y representantes legales de las personas trabajadoras: Cursos cuya necesidad de formación se justifique por la entidad solicitante, no pudiendo subvencionarse los cursos con un número de asistentes inferior a 10, ni superior a 25, cualquiera que sea la modalidad de impartición, ni aquéllos de duración inferior a 10 horas. Al menos el 10% del programa formativo de los cursos subvencionados se dedicará a un módulo de formación en cultura preventiva, cuyo contenido se adecuará a la metodología desarrollada por el IAPRL.

- Cursos impartidos por organizaciones empresariales dirigidos a personas empresarias, sus representantes y mandos intermedios del sector empresarial andaluz: Cursos cuya necesidad de formación se justifique por la entidad solicitante, no pudiendo subvencionarse los cursos con un número de asistentes inferior a 10, ni superior a 25, cualquiera que sea la modalidad de impartición, ni aquéllos de duración inferior a 10 horas. Al menos el 10% del programa formativo de los cursos subvencionados se dedicará a un módulo de formación en cultura preventiva, cuyo contenido se adecuará a la metodología desarrollada por el IAPRL.

4. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas en la presente convocatoria, será como máximo seis meses a contar desde la fecha de la resolución de concesión, pudiendo ser reducido este plazo en la propia resolución de concesión.

Tercero. Régimen jurídico.

La solicitud, concesión y aplicación de estas subvenciones se registrarán, además de por la presente convocatoria, por lo establecido en las siguientes disposiciones:

a) Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 14 de febrero de 2022 (BOJA núm. 34, de 18 de febrero de 2022), y su cuadro resumen de las bases reguladoras de la línea de subvención para acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva, Línea 11.1 del Plan

Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 2020-2022.

b) Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

Cuarto. Entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir.

1. En virtud de lo establecido en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen, podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, las siguientes entidades:

a) Para la modalidad 1: Organizaciones sindicales, tanto de carácter sectorial como intersectorial que, conforme a la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, tengan representatividad en alguno o en todos los sectores de la actividad económica en Andalucía.

b) Para la modalidad 2: Organizaciones empresariales intersectoriales y sectoriales, de ámbito autonómico o provincial, sin ánimo de lucro, que hayan sido constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

2. Los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes, el periodo durante el que deben mantener su cumplimiento, y otras circunstancias que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria se incluyen en los apartados 4.a).2.º, y letras b), c), d), y e) del apartado 4 del cuadro resumen.

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

Conforme al apartado 5.a) del cuadro resumen referido, dentro de los fondos disponibles para la financiación de las acciones de formación, se destinará el 50% a los proyectos presentados por las organizaciones sindicales y el 50% a los presentados por organizaciones empresariales. En el caso de no agotarse los fondos disponibles para una de las partes, el remanente se aplicará a la otra.

La subvención a conceder a cada proyecto formativo no podrá exceder el porcentaje máximo sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas, que se establecen a continuación:

Organizaciones sindicales y empresariales	CUANTÍA MÁXIMA	PORCENTAJE
De carácter intersectorial autonómico	200.000 euros	100%
De carácter intersectorial provincial	100.000 euros	100%
De carácter sectorial autonómico	60.000 euros	100%
De carácter sectorial provincial	35.000 euros	100%

Sexto. Limitaciones presupuestarias.

La presente convocatoria se circunscribe a las actuaciones cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a recursos de la Junta de Andalucía consignados en los presupuestos para los ejercicios 2022 y 2023. En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Créditos presupuestarios.

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios de la posición presupuestaria G/310/48300/00, del programa 310 Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual por las cuantías totales máximas que para cada anualidad se detallan a continuación:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CUANTÍA TOTAL MÁXIMA
2022	1031010000 G/31O/48300/00 01 2022	MEJORA CONDICIONES DE TRABAJO Y PARA FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN, PREVENCIÓN RR.LL.	750.000 euros
2023	1031010000 G/31O/48300/00 01 2023	MEJORA CONDICIONES DE TRABAJO Y PARA FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN, PREVENCIÓN RR.LL.	250.000 euros

Octavo. Aumentos en el crédito disponible.

1. Conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y de acuerdo con el artículo 5.5 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en el supuesto de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, la Dirección-Gerencia del IAPRL podrá dictar una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo. Estos aumentos en el crédito disponible se distribuirán respetando el orden de prelación entre las solicitudes, establecido por la comisión de valoración regulada en el apartado 13 del cuadro resumen.

La resolución complementaria de la Dirección-Gerencia del IAPRL será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. No tendrán la consideración de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, aquéllos que se generen como consecuencia de la renuncia de entidades beneficiarias, de la revocación de la resolución de concesión, o de los sobrantes del crédito por un número de solicitudes presentadas menor del estimado.

Noveno. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Durante el ejercicio presupuestario de 2022, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a la Dirección-Gerencia del IAPRL para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras. Todo ello en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado al ejercicio 2022, conforme al Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022; o, en su caso, en el artículo que le sustituya de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

Décimo. Solicitudes y formularios. Presentación electrónica.

1. Se aprueban para la presente convocatoria los formularios que constan como anexos, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de reformulación y aportación de los documentos citados en el apartado 15.a) del cuadro resumen, y que se relacionan a continuación:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

Los formularios anteriores se podrán obtener en la oficina virtual de la Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo, desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24641/datos-basicos.html>

2. Las solicitudes de subvenciones se ajustarán al modelo que figura como Anexo I e irán dirigidas a la Dirección-Gerencia del IAPRL, conforme a lo dispuesto en el apartado 10.b) del cuadro resumen.

3. Las solicitudes de subvención y, en su caso, demás documentación, se podrá presentar en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el apartado 10.c) del cuadro resumen, y también a través la oficina virtual de la Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24641/como-solicitar.html>

4. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud la de su presentación electrónica en cualquiera de las dos direcciones citadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2, en relación con el artículo 68.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 11.b) del cuadro resumen, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

2. Dado que de conformidad con el apartado 2.c) del cuadro resumen, cada entidad puede presentar una única solicitud, en el caso de que se presentara más de una, la última registrada en plazo en cualquiera de las dos direcciones electrónicas citadas en el número 3 del apartado décimo, sustituirá a las anteriores a los efectos de tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones.

Duodécimo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los previstos en el apartado 13 del cuadro resumen.

Decimotercero. Notificación de los actos administrativos mediante publicación en la web. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, serán publicados íntegramente en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html>

sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, según lo previsto en los artículos 17 y 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con lo recogido en el apartado 19 del cuadro resumen.

Decimocuarto. Forma y secuencia de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro resumen y con lo establecido en el Acuerdo de 22 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se exceptiona de lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a las entidades que resulten beneficiarias de las subvenciones destinadas a acciones de formación en materia de PRL y cultura preventiva dirigidas tanto a delegados y delegadas de prevención y representantes

legales de las personas trabajadoras como a personas empresarias, sus representantes y mandos intermedios del sector empresarial andaluz, reguladas en la Orden de 14 de febrero de 2022, el abono de la subvención concedida se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la publicación de la resolución de concesión, librándose la cantidad restante, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 del mismo cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

Decimoquinto. Devolución voluntaria de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los medios disponibles para que la entidad beneficiaria pueda efectuar la devolución voluntaria de la subvención, o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento con reconocimiento de deuda, regulados en los apartados 1 y 2 de dicho artículo, se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimosexto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente convocatoria, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 10 de marzo de 2022.- La Presidenta, P.D. (Orden de 14.2.2022, BOJA núm. 34, de 18.2.2022), la Directora-Gerente, Beatriz Barranco Montes.

(Página de)



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo
Autónomo
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos
Laborales



SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CULTURA PREVENTIVA
(Código de procedimiento: 24641)

LINEA DE SUBVENCIÓN: LINEA 1: Subvenciones para acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimo (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735



(Página de)

A

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.1.2. Colectivo a quien va dirigido.

4.1.3. Número estimado de personas que componen ese colectivo.

4.1.4. Justificación de la necesidad de la acción.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735

(Página de)



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.1.5. Análisis de la situación y necesidades formativas, incluyendo las necesidades de las y los participantes, así como los planteamiento de la institución organizadora de la formación y los criterios de las y los docentes.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735

(Página de)



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.1.6. Objetivos que se pretenden con la acción.

4.1.7. Definición de los contenidos y objetivos para afrontar las necesidades formativas detectadas.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735

(Página de)



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.1.8. Identificación de las metodologías y estrategias de enseñanza-aprendizaje más útiles para lograr los objetivos definidos, con base en el análisis previo de la situación y las brechas de género detectadas.

4.1.9. Elección de los instrumentos de evaluación más adecuados.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735

(Página de)



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.1.10. Diseño y presentación del plan de trabajo.

4.1.11. Metodología de desarrollo del proyecto.

4.1.12. Actuaciones y costes previstos de los mismos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735

(Página de)



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.1.13. Cronograma y calendario (señalar con una X donde proceda):

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (fase/tarea)	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>					

Observaciones:

4.1.14. Descripción de las instalaciones donde se impartirá la formación, en su caso. Planos de las instalaciones.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735



(Página de)



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.2 PRESUPUESTO DE LA AYUDA SOLICITADA. DESGLOSADO (Anexo II B).

4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto:

4.2.1.1 Compra de material fungible destinado a la ejecución del proyecto (euros):

4.2.1.2 Material didáctico entregado al alumno y necesario para la formación (euros):

4.2.1.3 Gastos derivados de la adquisición de licencias o alquiler de plataformas digitales (euros):

4.2.1.4 Gastos de publicidad y difusión de las actividades formativas y de captación y selección del alumnado participante, en los términos que, en su caso, se determinen en las correspondientes convocatorias, hasta un porcentaje del 5% del coste subvencionable del proyecto (euros):

4.2.1.5 Contratación de aquellos servicios estrictamente necesarios en los que haya de incurrir el beneficiario como medio para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, hasta un porcentaje del 20% del coste subvencionable del proyecto (euros):

4.2.1.6 Gastos destinados a cubrir costes de desplazamiento del alumnado (euros):

4.2.1.7 Gastos destinados a cubrir costes de desplazamiento del personal propio adscrito (euros):

4.2.1.8 Seguros de accidentes y de responsabilidad civil (euros):

4.2.1.9 Costes de desplazamiento, alojamiento y de manutención del alumnado y del personal propio (proyecto autonómico) (euros):

4.2.2. Gastos de personal propio, incluido el docente (límite 30%) (euros):

4.2.3. Retribuciones de personal docente contratado expresamente para el desarrollo de las acciones (euros):

4.2.4. Gastos auditoría (límite 3,5% si subvención igual o superior a 100.000 euros) (euros):

TOTAL DEL PROYECTO (1) euros.

Aclaraciones:

(1) COSTES INDIRECTOS: La imputación de los costes indirectos, con el máximo establecido en las bases reguladoras de la subvención, se realizará conforme a los criterios de imputación y el método de asignación de los mismos establecido en el apartado 5.d) del Cuadro resumen.

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA ACCIÓN SUBVENCIONABLE (Anexo II C)

4.3.1 Datos de la entidad: razón social, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico.

4.3.2 Persona responsable del proyecto

4.3.3 Recursos materiales con los que cuenta para desarrollar el proyecto

00257735



(Página de)



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.3.3 Recursos materiales con los que cuenta para desarrollar el proyecto (Continuación)

4.3.4 Recursos humanos para la gestión administrativa y económica

4.3.5 Experiencia relacionada con el proyecto solicitado

4.3.5.1 Título de la acción o proyecto, breve descripción, duración, producto final, subvención recibida (presupuesto), entidad que financió, tipo de participación. Si se presenta más de un proyecto, se deberán incluir como proyectos diferenciados numerados sucesivamente.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735

(Página de)



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.3.5.2 Otro tipo de experiencia realizada por la entidad relacionada con el tema del propio proyecto solicitado

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735

(Página de)



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.4 Currículo del responsable del proyecto y del equipo técnico (Anexo II D)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735

(Página de)



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.4 Currículo del responsable del proyecto y del equipo técnico (Anexo II D) (Continuación)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735

(Página de)



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.4 Currículo del responsable del proyecto y del equipo técnico (Anexo II D) (Continuación)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735

(Página de)



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.4 Currículo del responsable del proyecto y del equipo técnico (Anexo II D) (Continuación)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735

(Página de)



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.5 Instrumento de evaluación del proyecto, con indicadores de ejecución, resultado e impacto, respectivamente que recoja de manera expresa, entre otras cuestiones, lo realizado respecto a las brechas de género detectadas (Anexo II E)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Las puntuaciones para cada uno de los apartados y subapartados que figuran a continuación se expresarán con tres decimales. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las que hayan presentado solicitudes que no alcancen en la valoración de los aspectos técnicos (criterios 1 y 2 de este apartado), una baremación mínima de 100 puntos.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes, con una puntuación máxima de 200 puntos:

1. Planteamiento general y diseño de la acción.

Es objetivo prioritario para el IAPRL que con estas acciones subvencionadas se llegue al mayor número de personas formadas en materia de PRL y cultura preventiva. Hasta 100 puntos, con las siguientes especificaciones:

1.a) Planteamiento global y coherencia del proyecto con los objetivos y resultados esperados. Justificación de la propuesta. Hasta 30 puntos con el siguiente desglose:

- 1.a).1. Coherencia pedagógica de la formación diseñada y en su adecuación a las necesidades de formación detectadas en la organización y en quienes participen (10 puntos).
- 1.a).2. Diseño del plan de trabajo y cronograma de la formación, adaptados a las características del proyecto presentado (5 puntos).
- 1.a).3. Justificación de las ventajas y potencial beneficio que puede reportar la realización del proyecto y del impacto social y económico del mismo a corto, medio y largo plazo (5 puntos).
- 1.a).4. Calidad de la presentación y planteamiento del proyecto: estructura, orden, claridad (5 puntos).
- 1.a).5. Naturaleza innovadora de la materia objeto del curso, metodología y producto resultante: Si la materia objeto del curso no hubiera sido impartida en los tres años precedentes (5 puntos).

1.b) Contenido. Hasta 30 puntos con el siguiente desglose:

- 1.b).1. Cuando el contenido de las acciones formativas esté directa y específicamente relacionado con áreas de actuación prioritarias de los Planes de Actuación que se deriven de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, aprobada mediante Acuerdo de 14 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, y prorrogada al ejercicio 2023 por Acuerdo de 14 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, según determina la convocatoria anual, sin que ello suponga exclusión de otras materias (10 puntos).
- 1.b).2. Cuando las acciones formativas propuestas estén dirigidas a sectores productivos establecidos como prioritarios en la convocatoria en función de los datos que arrojen las encuestas de condiciones de trabajo y de gestión preventiva que elabora el IAPRL (7 puntos).
- 1.b).3. Justificación de la elección de las acciones, en función de las fuentes de información empleadas y del análisis del sector, y de los estudios específicos y actualizados tenidos en cuenta (6 puntos).
- 1.b).4. Medios materiales puestos a disposición de las personas a quienes va destinada la formación (4 puntos).
- 1.b).5. Cuando el contenido de las acciones formativas propuestas incluya la perspectiva de discapacidad (3 puntos).

1.c) Metodología para el seguimiento y la evaluación del impacto y eficacia de la formación y la satisfacción del alumnado. Hasta 20 puntos con el siguiente desglose:

- 1.c).1. Metodología y sistemática propuesta para la valoración de la calidad de la formación (profesorado, temática, utilidad, aplicabilidad del contenido, transferencia al puesto de trabajo...), manifestada tanto durante la ejecución de la formación, como una vez finalizada (10 puntos).
- 1.c).2. Metodología propuesta para la medición de la satisfacción de quienes participan, el grado de aprendizaje, la transferencia al puesto de trabajo, competencias alcanzadas al finalizar la formación, etc. (10 puntos).

1.d) Metodología de desarrollo del proyecto. Hasta 15 puntos con el siguiente desglose:

- 1.d).1. Metodología didáctica a emplear para el desarrollo de propuestas formativas (10 puntos).
- 1.d).2. Cuando las actividades de promoción y difusión permitan al futuro alumnado conocer cómo será la acción durante su ejecución (5 puntos).

(Página de)



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)**1.e) Integración de la perspectiva de género. Hasta 5 puntos con el siguiente desglose:**

- 1.e).1. Integración de la perspectiva de género en el diseño y contenido de la acción formativa (2,5 puntos).
1.e).2. Representación equilibrada de mujeres y hombres en el personal docente (2,5 puntos).

2. Entidades que desarrollan el proyecto y equipo técnico. Capacidad de gestión de la entidad solicitante y del equipo de trabajo. Hasta 84 puntos, con las siguientes especificaciones:**2.a) Perfiles y experiencia de las personas del equipo docente de las actividades formativas. Hasta 40 puntos con el siguiente desglose:**

- 2.a).1. Personal con titulación en PRL: al menos el 50% del personal cuenta con titulación superior en PRL (15 puntos).
2.a).2. Personal con experiencia docente en PRL: al menos el 50% del personal cuenta con experiencia en PRL (20 puntos).
2.a).3. Contratación de recursos humanos, a través de oferta genérica del Servicio Andaluz de Empleo en solicitud de demandantes de empleo con formación de nivel superior en PRL, y siempre teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (5 puntos).

2.b) Perfil y curriculum Vitae de la dirección técnica del proyecto. Hasta 20 puntos. (Cualificación y experiencia mínima en la dirección de 4 proyectos de PRL en ejercicios distintos. En caso de realización de más de un proyecto o más de una persona en la dirección técnica del proyecto, se tendrá en cuenta la representación equilibrada de hombres y mujeres).**2.c) Experiencia de la entidad en el desarrollo de acciones similares, en la Junta de Andalucía o en otra administración pública. Hasta 5 puntos.** (Que haya desarrollado al menos 2 proyectos como entidad beneficiaria, correspondientes a diferentes ejercicios, en los últimos cinco años).**2.d) Disponer de instalaciones y medios materiales. Hasta 10 puntos con el siguiente desglose:**

- 2.d).1. Aulas con capacidad mínima de 2 metros cuadrados por alumno o alumna y 4 metros cuadrados por profesor o profesora (6 puntos).
2.d).2. Medios didácticos y equipamientos suficientes: pizarra, TV/Video, proyectos, conexión a internet... (4 puntos).

2.e) Ámbito funcional y territorial. Hasta 9 puntos con el siguiente desglose:

- 2.e).1. Organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito autonómico, 9 puntos.
Organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito provincial, 6 puntos.
Organizaciones empresariales sectoriales de ámbito autonómico, 3 puntos.
2.e).2. en el caso de organizaciones sindicales: Se puntuará la existencia de sedes permanentes donde vaya a realizarse el proyecto, para posibilitar una atención directa y permanente a las personas destinatarias de la formación (1 punto por sede hasta un máximo de 9 puntos).

3. Presupuesto. Hasta 16 puntos. Se puntuará la eficiencia y adecuación del presupuesto a las actividades a desarrollar.**12.b) Priorización en caso de empate:**

En caso de que se produzcan empates en la puntuación obtenida por varios proyectos, tendrán prioridad en primer lugar, los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en base a la clasificación establecida en el anterior apartado 12.a), por orden decreciente, de mayor a menor ponderación.

De mantenerse el empate, se considerará la fecha de presentación de la solicitud.

00257735

(Página de)



6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "IAPRL-Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales", con la finalidad de "Gestión de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro, empresas y autónomos: Proyectos de investigación, Formación, Visitas, Divulgación. - Subvenciones nominativas a las siguientes Universidades para el mantenimiento de la Red de Laboratorios-Observatorios del IAPRL: Universidad de Almería, Universidad de Córdoba, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga. - Subvención nominativa al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada para sufragar la participación anual como Patrono del mismo por parte del IAPRL"; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de creación del IAPRL (art. 3: fines y funciones).

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170067>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

(Página de)

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735

(Página de)



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo
Autónomo
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos
Laborales



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CULTURA PREVENTIVA
(Código de procedimiento: 24641)

LINEA DE SUBVENCIÓN: LINEA 1: Subvenciones para acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

.....

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

- OPTO.** de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

- OTRA/S** (especificar):

.....

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

1. Acreditación de la personalidad:

- Tarjeta de identificación fiscal
 Escritura de constitución
 Estatutos de la entidad

2. Acreditación de la representación:

- Mediante certificado electrónico cualificado de representante de la entidad, u otra documentación acreditativa de la representación legal en caso de haber presentado la documentación mediante certificado electrónico cualificado de persona física.

3. Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en su solicitud, incluyendo el IBAN.

4. Acreditación de la representatividad: En el caso de organizaciones sindicales, documentación acreditativa de la representatividad conforme al artículo séptimo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto.

- Las organizaciones empresariales, deberán acreditar mediante declaración responsable del representante legal, su participación en los órganos de representación institucional de ámbito autonómico de Andalucía, conforme a la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores.
 En el caso de asociaciones empresariales que hayan participado en la negociación de convenios o acuerdos colectivos, deberán acreditar mediante declaración responsable del representante legal, que ostentan legitimación para negociar de acuerdo con su respectivo ámbito territorial y funcional, conforme a lo establecido en el artículo 87.3 del Estatuto de los Trabajadores.

00257735



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

5. Documentación técnica: los proyectos que se presenten han de definir, en el mismo orden que se relacionan en este apartado, lo siguiente:
- A. Memoria del proyecto (Anexo II A) con los siguientes apartados:
 - A1. Denominación del proyecto formativo.
 - A2. Breve descripción del proyecto.
 - A3. Colectivo a quien va dirigido.
 - A4. Número estimado de personas que componen ese colectivo.
 - A5. Justificación de la necesidad de la acción.
 - A6. Análisis de la situación y necesidades formativas, incluyendo las necesidades de las personas participantes, así como los planteamientos de la institución organizadora de la formación y los criterios del personal docente.
 - A7. Objetivos que se pretenden con la acción.
 - A8. Definición de los contenidos y objetivos para afrontar las necesidades formativas detectadas.
 - A9. Identificación de las metodologías y estrategias de enseñanza-aprendizaje más útiles para lograr los objetivos definidos, en base al análisis previo de la situación y las brechas de género detectadas.
 - A10. Elección de los instrumentos de evaluación más adecuados.
 - A11. Diseño y presentación del plan de trabajo.
 - A12. Metodología de desarrollo y seguimiento del proyecto.
 - A13. Actuaciones y costes previstos de las mismas.
 - A14. Cronograma y calendario.
 - A15. Planos de las instalaciones donde se impartirá la formación, en su caso.
 - B. Presupuesto del proyecto desglosado (Anexo II B).
 - C. Capacidad técnica y experiencia de la entidad solicitante (Anexo II C) con los siguientes apartados:
 - C1. Datos de la entidad: razón social, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico.
 - C2. Persona responsable del proyecto.
 - C3. Recursos materiales con los que cuenta para desarrollar el proyecto.
 - C4. Recursos humanos para la gestión administrativa y económica.
 - C5. Experiencia relacionada con el proyecto solicitado: - Proyecto 1: Título de la acción o proyecto, breve descripción, duración, producto final, subvención recibida (presupuesto), entidad que financió, tipo de participación. Si se presenta más de un proyecto, se deberán incluir como proyectos diferenciados numerados sucesivamente, con el mismo contenido indicado para cada uno de ellos.
 - C6. Otro tipo de experiencia realizada por la entidad relacionada con el tema del proyecto solicitado.
 - D. Currículo normalizado de la persona responsable del proyecto y del equipo técnico (Anexo II D).
 - E. Instrumento de evaluación del proyecto, con indicadores de ejecución, resultado e impacto, respectivamente que recoja de manera expresa, entre otras cuestiones, lo realizado respecto a las brechas de género detectadas (Anexo II E).
- Se advierte que cualquier discrepancia entre lo declarado en la solicitud, la documentación aportada en los Anexos II, y la documentación justificativa, podrá ser motivo de expediente de incumplimiento que, con su caso, podrá suponer la modificación o revocación de la concesión de la subvención.

Los Anexos referidos en el texto articulado de las bases reguladoras serán objeto de publicación junto con la correspondiente convocatoria.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

00257735



(Página de)



5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es [INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES] cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "IAPRL-Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales", con la finalidad de "Gestión de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro, empresas y autónomos: Proyectos de investigación, Formación, Visitas, Divulgación. - Subvenciones nominativas a las siguientes Universidades para el mantenimiento de la Red de Laboratorios-Observatorios del IAPRL: Universidad de Almería, Universidad de Córdoba, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga. - Subvención nominativa al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada para sufragar la participación anual como Patrono del mismo por parte del IAPRL"; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de creación del IAPRL (art. 3: fines y funciones).
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170067>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735



(Página de)

A

NOTA: De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735

(Página de)

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00257735